

LA PLATA, 12 de julio de 2016.

VISTO la Resolución General N° 05/15; y,

CONSIDERANDO:

Que según la resolución citada, en el día de la fecha operan los vencimientos de los tributos correspondientes con Derechos de Publicidad y Propaganda y con Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos previstos en los incisos 1°, 2°, 8°, 14 y 15 del artículo 273 de la Ordenanza N° 10.993 (Texto Ordenado por R.G. 4/14), y en el día de mañana de igual modo con respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que a causa de inconvenientes de orden técnico pendientes de resolución, no es posible procesar la información relativa a declaraciones juradas y pagos vinculados a los tributos mencionados;

Que por todo ello deviene necesaria la postergación de los vencimientos estipulados para las diferentes obligaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a este Organismo de Recaudación a través de los artículos 10, 91, 92 y 93 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 10.993, Texto Ordenado por R.G. N° 4/14);

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Postergar hasta el día 20 de julio de 2016 los vencimientos de los

Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos correspondientes a los incisos 1°, 2°, 8°, 14 y 15 del artículo 273 de la Ordenanza N° 10.993 (Texto Ordenado por R.G. 4/14), y de los Derechos de Publicidad y Propaganda, todos ellos establecidos en el artículo 9° de la Resolución General N° 5/15.

ARTÍCULO 2°. Postergar hasta el día 20 de julio de 2016 el vencimiento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, establecido en el artículo 7° de la Resolución General N° 5/15.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8/16

GF. HORACIO PRADA
Secretario de la Agencia Platense
de Recaudación
Municipalidad de La Plata